



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A."

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del mismo cantón, el 19 de enero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 54 el 11 de febrero de 2005.

2.- OBJETO SOCIAL.- "El procesamiento industrial de la parafina y la fabricación de velas y otros artículos derivados de dicha materia prima, la producción industrial de fideos y productos alimenticios, harinas y sus derivados....."

3.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el 18 de diciembre del 2015, ha sido aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRC.16. 2014 de 11 FEB 2016, en la que se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

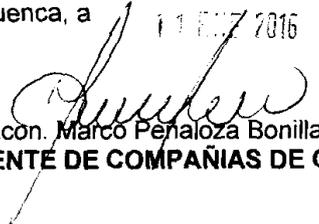
4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía "BUENAÑO CAICEDO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A.", en OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 818.470,00), quedando con un capital de USD. 561.530.00, a fin de que quienes se creyere con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- Se reforma el Artículo Quinto del estatuto, que luego de que se perfeccione el aumento de capital dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'324.000). El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 662.000), dividido en SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL (662.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare."

Cuenca, a

11 FEB 2016


Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA